

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA
DEMANDADO	ANA ROSA BUSTILLO MERCADO Y OTROS
RADICADO	13001-40-03-006-2007-00109-00
JUZ. EJECUCION	TERCERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	JUAN MANUEL PADILLA CASTILLA
FECHA DE PRESENTACIÓN	11 DE MAYO DEL 2022
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	09 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	10 DE MAYO DEL 2022

FECHA DE FIJACIÓN: 01 DE JUNIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 01 DE JUNIO DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 02 DE JUNIO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 06 DE JUNIO DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia.

Recurso de reposición contra que el auto de fecha 09-05-2022

Juan Felipe Padilla <jfpb25@gmail.com>

Mié 11/05/2022 3:03 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[Memorial recurso de reposicion 11-05-2022.docx](#)
(31 K).

--

Juan Felipe Padilla Bustillo

Tel: 3016587885 - 3043842432

jfpb25@gmail.com

Cartagena D.T y C. 11 de mayo de 2022

Señor.

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

Referencia: Presentación de recurso de reposición contra el auto de fecha 09/05/2022.
Donde la se ordena a la secretaria realizar oficio de embargo.

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Conjunto Residencial Villas de la Popa

Demandado: Ana Rosa Bustillo Mercado, Carmen Rodríguez Bustillo y Juan

Manuel Padilla Castilla.

Radicado: 13-001-40-03-006-2007-00109-00

JUZGADO DE ORIGEN: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Juan Manuel Padilla Castilla abogado en ejercicio profesional identificado con la cedula de ciudadanía no. 73.094.829 y T.P. 302009 expedida por el C.S de la J. actuando en mi propio nombre y en mi condición de apoderado judicial de la señora Ana Rosa Bustillo Mercado identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.525.851, de acuerdo al poder que adjunto dentro del proceso de la referencia.

Señor juez por medio del presente memorial, me dirijo a usted muy respetuosamente a presentar el recurso de reposición a efectos de solicitarle que se abstenga de expedir los siguientes oficios, ya que la señora Carmen Rodríguez Bustillo hace el cambio de medida cautelar del bien inmueble que se encuentra en el barrio del Socorro por el 50% del inmueble que se encuentra en el barrio Pie de la Popa, aceptando la suma \$260.401.144 (Doscientos sesenta millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y cuatro), suma que en su momento le explique a este juzgado que era un valor exorbitante. Hoy le estoy informando a este despacho que la suma actual es inferior a la que fue aceptada por las partes dando a aceptar que yo tenía razón en decir que era una suma exorbitante, el cual estoy anexando el estado de cuenta presentando por la abogada demandante que es de menos valor que el aceptado por el acuerdo entre las partes. También le informo que le estaré anexando a este despacho los pagos que se hicieron a la copropiedad de la Urbanización Villas de la popa, que nunca fueron descontados por el contador de la Urbanización Villas de la Popa, que quiere decir que descontando los correspondientes pagos la deuda en mención sigue bajando.

Con esto le estoy informando que la deuda en si no fue la aceptada por las partes en el acuerdo para ser el cambio de medida cautelar, claramente se observan unas inconsistencias en los valores aceptados tanto por la señora Carmen Raquel Rodríguez y la abogada demandante.

Por lo tanto, Señor Juez le insisto muy respetuosamente de abstenerse a expedir el oficio de embargo del inmueble en mención ubicado en la Urbanización Villas de la Popa, por lo expuesto anteriormente por mi persona.

También le estoy anexando los pagos que se hicieron por mi persona en el conjunto residencial Villas de la Popa el cual usted puede constatar que no aparecen descontando en el estado de cuenta presentado por la abogada demandante. Asimismo le estoy enviando la propuesta de pago enviando al concejo de la administración de la Urbanización Villa de la Popa.

Agradeciéndole toda atención a la presente.

Se suscribe de usted

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above the printed name.

JUAN MANUEL PADILLA BUSTILLO CASTILLA

C.C73.094.829 de C/gna.

T.P. 202009 del C.S de la J.

Cartagena D.T. y C., abril 13 de 2022

Señores

CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN AÑO 2022

ANGELA GIRALDO- Administradora

Conjunto Residencial Villas de la Popa

Ciudad.

JUAN MANUEL PADILLA CASTILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.094.829, actuando en mi propio nombre, como poseedor de más de 22 años y como el verdadero propietario de nuestra casa No. 28 de este amado Conjunto Residencial.

Por medio del presente instrumentos, me dirijo a ustedes muy respetuosamente, y extendiéndoles en mi nombre y el de mi familia un afectuoso saludo y de mucho amor hacia nuestros vecinos y familiares, pues después de tantos años compartiendo juntos en este lugar, somos ya más que vecinos, somos como una familia como dice la Biblia: Vale más un vecino que un familiar lejos. El motivo de este escrito es para solicitarles su comprensión y colaboración para celebrar un acuerdo de pago para la cancelación total de la obligación y dar por terminado este penoso asunto referente a la deuda de cuotas de administración respecto a mi inmueble casa No.28, ubicada dentro de este conjunto, pidiéndoles la condonación o rebaja de todos los intereses y pagar solo las cuotas adeudadas a la fecha más los honorarios de abogado.

Manifestándoles que mi intención nunca ha sido no cumplir con esta obligación, pues se el compromiso que tengo al habitar en este lugar, pero varias circunstancias me llevaron a esta situación, desde que compramos esta casa, a la persona que nos la vendió, por generosidad la dejamos viviendo un año gratis y nos la dejo con deudas de servicio y administración, después quedo desocupada otro tiempo y cuando entre a vivir aquí, ya encontré el retraso de estos pagos, y por muchas situaciones económicas se me fue imposible poner al día, más sin embargo como se los puedo demostrar celebre acuerdos de pago y cancele sumas considerables de dinero, pero para ese tiempo, mi esposa estaba todavía estudiando y mis tres (3) hijos pequeños y que demandaban muchos gastos y en aras de mejorar los ingresos familiares realice varias inversiones financieras en las que fracase, como le puede pasar a cualquiera de ustedes y contraí más deudas, por lo que no se me facilito pagar en su momento estas expensas, y tampoco tenían donde mudarme, más sin embargo hacía el esfuerzo por cancelar algunos meses y la administradora de turno me manifestó que no podía cancelar solo unos meses, sino toda la deuda (para lo cual no tenía), y esto es lo que ha hecho que no pudiera seguir cumpliendo aunque sea de poco a poco con el pago de esta obligación.

En el año 2013 solicite otro acuerdo de pago, de lo cual logre cancelar otras sumas considerables, pero no pude seguir por fuerza mayor, mi esposa empezó a padecer cáncer de mama, lo cual nos cambio totalmente la vida, especialmente la económica, pues tanto ella como yo dejamos de trabajar por un largo periodo (acumulando nuevas deudas), hasta tanto ella milagrosamente recuperase su vida y empezamos a subsistir por ayudas familiares (incluyendo hasta el carro donde andamos que se los facilito una hermana de mi esposa para que ella no se asolee y no la maltraten en los buses, por lo de su enfermedad que padeció y que aún está en tratamiento).

Muy a pesar de ello, gracias a Dios, nuestra intención actual es de cancelar esta deuda y definir por siempre esta situación con la administración, por lo que nuevamente le solicito muy comedidamente me permitan cancelar EL PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS RETRASADAS, sin intereses, comprometiéndome con el pago de los honorarios del abogado, quedando con esto saldada la deuda TOTAL por cuotas de administración con el Conjunto Residencial Villas de la Popa.

En aras de una solución definitiva y que se imponiendo en nuestro medio jurídico-social, llegar a un mecanismo alternativo para resolver los conflictos antes de seguir un proceso ante los estrados judiciales, impidiendo con ello un desgaste económico para el aparato judicial, el conjunto y nosotros como partes en conflicto y más aun teniendo en cuenta que este conjunto residencial no es de su naturaleza ni lleva implícito ningún ánimo de lucro, sino una buena y armoniosa convivencia pacífica entre nosotros los moradores de esta hermosa urbanización.

Les agradezco tener en cuenta todas estas situaciones expresadas y me den la oportunidad de ponerme al día con nuestra urbanización, para lo cual les pido tener en cuenta que desde años anteriores vengo abonando sumas considerables de dinero y que no se ven reflejadas, ya que las cuentas se ven lo mismo debido al cobro de intereses sobre intereses.

Por lo que les pido que consideren lo planteado, que aún en las corporaciones bancarias que su razón de ser es el ánimo de lucrarse, en situaciones como la mía, se da la condonación total de intereses, y ahora con más razón cuando la Corte Constitucional ha intervenido y regulado estas situaciones y que llevo el desmonte del UPAC, por darse la figura del Anatomicismo Jurídico, que consiste en el cobro de intereses excesivos y por el desequilibrio económico que ha generado en el país un desmedro a los beneficiarios de créditos y a muchos ciudadanos. Más aun después de este fenómeno de la pandemia por el covid 19, que motivo al cambio en todo el aparato económico con muchos beneficios para facilitar los pagos, pues estamos en tiempos de crisis todavía (desempleo, bajos ingresos, cierre de muchos negocios, ect.) y que se han creado políticas que faciliten la recuperación de carteras.

Por favor pangasen las manos en el corazón, todos somos creados por el mismo Dios y hermanos en la fe hacia ÉL, y demen la oportunidad que ahora necesito de ustedes, y deseando que ninguno pasen por estas difíciles situaciones que he vivido.

Al celebrar este acuerdo traería beneficios a ambas partes, pues yo saldría de esta penosa situación con ustedes y el Conjunto Residencial al recibir esta suma considerable de dinero, podría hacer mayores inversiones locativas, arreglos y embellecimiento del mismo, mejoras que se verían reflejadas en el conjunto, y en el bienestar de sus habitantes y trabajadores.

Una vez se celebre este acuerdo para PAGO TOTAL de la deuda con descuento de todos los intereses, se pagaría inmediatamente el valor acordado.

Anexo:

1. Copias de pagos las cuotas de administración.
2. Comunicados y oficios donde se han rebajado el 75%, el 100% de intereses en el conjunto.
3. Copia de oficio donde no se me permitió seguir abonando las cuotas mensuales.

Cordialmente,



JUAN MANUEL PADILLA CASTILLA
cc.73.094.829 de Cartagena.

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA

NIT: 800.169.625-1

C I R C U L A R No 01/2011

Nos permitimos informarles a todos los Copropietarios que de acuerdo a la Asamblea General efectuada el día 12 de abril se aprobó lo siguiente:

TODO EL QUE TENGA MAS DE SEIS MESES DE MORA TENDRA DERECHO A LA CONDONACION DEL 75% DEL TOTAL DE LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR UNA SOLA VEZ POR UN MAXIMO DE 45 DIAS, TERMINO DURANTE EL CUAL EL DEUDOR O PROPIETARIO DEBERA HACER USO DE ESTA PRERROGATIVA ESPECIAL. PARAGRAFO. SI ESTA FACULTAD O PRERROGATIVA NO FUERE EJERCIDA OPORTUNAMENTE POR EL DEUDOR DENTRO DEL TÉRMINO YA CITADO (45) DIAS LA OBLIGACION VOLVERA A SER RESPECTO A LOS INTERESES MORATORIOS EL 100% DE LO QUE LEGALMENTE SU LIQUIDACION ARROJE.

Les recomendamos acogerse a esta AMNISTIA POR UNA SOLA VEZ que autorizó la Asamblea para este año 2011, cuya intención no es otra sino la de colaborar con los Propietarios que se encuentran en mora con más de seis (6) meses.

Atentamente,

JUNTA ADMINISTRADORA


LUZ STELLA HAECKERMANN

Administradora


DANILO TORRES GONZALEZ

Junta Directiva

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA
Personería jurídica N° 841 de junio 25 de 1992
NIT. 800.169.625-1

Cartagena de Indias, 28 de septiembre de 2021.

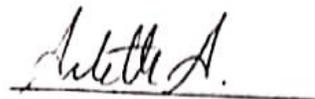
Señor:
MIGUEL BARRIOS
Casa No. 30
Ciudad.

Respetado señor,

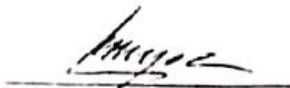
De acuerdo a la reunión del día martes 28 de septiembre del presente año a las 07.00 pm, el consejo de administración, decide hacerle el descuento por pronto pago y en los intereses al Sr. MIGUEL BARRIOS, cancelando la deuda de los cuatro meses el día 28 de octubre del año en curso por Valor de \$920.000, y se compromete a cancelar el mes de octubre dentro del tiempo estipulado para el descuento por pronto pago, En este escrito queda sentado, que si el Sr. MIGUEL BARRIOS, incumple con dicho acuerdo, se le aplicará el valor neto de las expensas con los intereses que se hayan causado a la fecha y se enviará inmediatamente a cobro jurídico.



DEMETRIA ZURITA
PRESIDENTE



ARLETH ACOSTA
VICE PRESIDENTE



JOSÉ MEZA
FISCAL

Cartagena de Indias. D.T. y C., Agosto 2 de 2021

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REFERENCIA: Poder.

PROCESO: Ejecutivo Singular

RADICADO: 13001400300620070010900

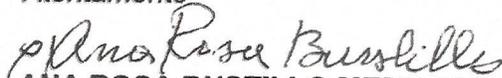
DEMANDANTE: Conjunto Residencial Villas de la Popa.

DEMANDADO: Carmen Raquel Rodríguez Bustillo, Ana Rosa Bustillo Mercado y Juan Manuel Padilla Castilla.

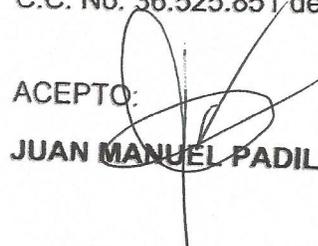
ANA ROSA BUSTILLO MERCADO, mayor de edad y vecina del municipio de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No.36.525.851, mediante el presente escrito les manifiesto que el señor **JUAN MANUEL PADILLA CASTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No.73.094.829, es legítimo dueño, por contrato de compra venta celebrado y firmado entre las partes: la señora **CARMEN RAQUEL RODRIGUEZ BUSTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No.22.842.996 y mi persona **ANA ROSA BUSTILLO MERCADO**, y **JUAN MANUEL PADILLA CASTILLA**, además actualmente poseedor de más de 22 años, del bien inmueble ubicado en este Conjunto Residencial Villas de la Popa, segunda etapa, propiedad horizontal, Casa No.28, con folio de matrícula inmobiliaria No.060-105431 y referencia catastral 1-02-048-191-00, cuya venta fue efectuada en su totalidad en fecha veinte y siete de enero del año 2016 (27/01/2016) ante la Notaria Quinta de Cartagena, y que no se ha registrado la escritura hasta tanto se termine de efectuar los pagos de impuestos predial, ponerse al día con la administración de este Copropiedad, y quede este bien inmueble libre de gravámenes o hipotecas, medidas cautelares y en general de cualquier limitación a la propiedad. Por todo lo anterior doy poder amplio y suficiente al Doctor **JUAN MANUEL PADILLA CASTILLA**, para que me represente en este proceso ante su despacho, para la defensa de mis intereses y de esta propiedad.

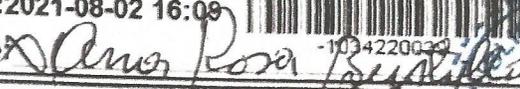
Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en especial las de notificarse, recibir, renunciar, reasumir, sustituir, conciliar y delegar, así como para todas aquellas actuaciones necesaria para la defensa de mis intereses dentro de la actuaciones de la referencia

Atentamente


ANA ROSA BUSTILLO MERCADO
C.C. No. 36.525.851 de Santa Marta

ACEPTO:


JUAN MANUEL PADILLA CASTILLA

Notaria Quinta del Círculo de Cartagena	
ELITH I. ZUÑIGA PEREZ	
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella	
Ante la Notaria Quinta del Círculo de Cartagena compareció	
ANA ROSA BUSTILLO MERCADO	
Identificado con C.C. 36525851	
y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto	
Cartagena:2021-08-02 16:09	
Declarante: 	-1034220039





MAYLEN M. VIANCHA BRICEÑO
Abogada- Esp. Derecho Penal y Criminológica,
Diplomado en Derecho Notarial y Registral
 Administradora De Comercio Exterior- Univ. Jorge Tadeo Lozano

Cartagena de Indias, Abril 5 del 2022

Señores
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA
 Administración
 Ciudad

RADICADO: 13001400300620070010900
JUZGADO ORIGEN JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DEMANDADOS: CARMEN RODRIGUEZ BUSTILLO (PROPIETARIA), ANA ROSA BUSTILLO
MERCADO (PROPIETARIA), Y JUAN MANUEL PADILLA CASTILLA (TENEDOR)
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA CALLE 29D No.22-
32 CASA No.28.

Atendiendo la solicitud de entregar la información del estado de la obligación que está en cobro jurídico, hago entrega del estado de cuenta del inmueble Casa No. 28 ubicado dentro del CONJUNTO VILLAS DE LA POPA Propiedad Horizontal, y el cual adeuda hasta la fecha lo siguiente:

ABRIL/2001	\$ 80.000
MAYO	\$ 80.000
JUNIO	\$ 80.000
JULIO	\$ 80.000
AGOSTO	\$ 80.000
SEPTIEMBRE	\$ 80.000
OCTUBRE	\$ 80.000
NOVIEMBRE	\$ 80.000
DICIEMBRE	\$ 80.000
TOTAL 2001	\$ 720.000

ENERO/2002	\$ 85.000
FEBRERO	\$ 85.000
MARZO	\$ 85.000
ABRIL	\$ 85.000
MAYO	\$ 85.000
JUNIO	\$ 85.000
JULIO	\$ 85.000
AGOSTO	\$ 85.000
SEPTIEMBRE	\$ 85.000
OCTUBRE	\$ 85.000
NOVIEMBRE	\$ 85.000
DICIEMBRE	\$ 85.000
TOTAL 2002	\$ 1.020.000

ENERO/2003	\$ 90.000
FEBRERO	\$ 90.000
MARZO	\$ 90.000
ABRIL	\$ 90.000
MAYO	\$ 90.000
JUNIO	\$ 90.000
JULIO	\$ 90.000
AGOSTO	\$ 90.000
SEPTIEMBRE	\$ 90.000
OCTUBRE	\$ 90.000
NOVIEMBRE	\$ 90.000
DICIEMBRE	\$ 90.000
TOTAL 2003	\$ 1.080.000



MAYLEN M. VIANCHA BRICEÑO
Abogada- Esp. Derecho Penal y Criminológica,
Diplomado en Derecho Notarial y Registral
Administradora De Comercio Exterior- Univ. Jorge Tadeo Lozano

ENERO/2004	\$ 100.000
FEBRERO	\$ 100.000
MARZO	\$ 100.000
ABRIL	\$ 100.000
MAYO	\$ 100.000
JUNIO	\$ 100.000
JULIO	\$ 100.000
AGOSTO	\$ 100.000
SEPTIEMBRE	\$ 100.000
OCTUBRE	\$ 100.000
NOVIEMBRE	\$ 100.000
DICIEMBRE	\$ 100.000
TOTAL 2004	\$ 1.200.000

ENERO/2005	\$ 105.000
FEBRERO	\$ 105.000
MARZO	\$ 105.000
ABRIL	\$ 105.000
MAYO	\$ 105.000
JUNIO	\$ 105.000
JULIO	\$ 105.000
AGOSTO	\$ 105.000
SEPTIEMBRE	\$ 105.000
OCTUBRE	\$ 105.000
NOVIEMBRE	\$ 105.000
DICIEMBRE	\$ 105.000
TOTAL 2005	\$ 1.260.000

ENERO/2006	\$ 115.000
FEBRERO	\$ 115.000
MARZO	\$ 115.000
MARZO	\$ 100.000
ABRIL	\$ 115.000
MAYO	\$ 115.000
JUNIO	\$ 115.000
JULIO	\$ 115.000
AGOSTO	\$ 115.000
SEPTIEMBRE	\$ 115.000
OCTUBRE	\$ 115.000
NOVIEMBRE	\$ 115.000
DICIEMBRE	\$ 115.000
TOTAL 2006	\$ 1.480.000

ENERO/2007	\$ 125.000
FEBRERO	\$ 125.000
MARZO	\$ 125.000
ABRIL	\$ 125.000
MAYO	\$ 125.000
JUNIO	\$ 125.000
JULIO	\$ 125.000
AGOSTO	\$ 125.000
SEPTIEMBRE	\$ 125.000
OCTUBRE	\$ 125.000
NOVIEMBRE	\$ 125.000
DICIEMBRE	\$ 125.000
TOTAL 2007	\$ 1.500.000



MAYLEN M. VIANCHA BRICEÑO
Abogada- Esp. Derecho Penal y Criminológica,
Diplomado en Derecho Notarial y Registral
Administradora De Comercio Exterior- Univ. Jorge Tadeo Lozano

ENERO/2008	\$ 135.000
FEBRERO	\$ 135.000
MARZO	\$ 135.000
ABRIL	\$ 135.000
MAYO	\$ 135.000
JUNIO	\$ 135.000
JULIO	\$ 135.000
AGOSTO	\$ 135.000
SEPTIEMBRE	\$ 135.000
OCTUBRE	\$ 135.000
NOVIEMBRE	\$ 135.000
DICIEMBRE	\$ 135.000
TOTAL 2008	\$ 1.620.000
ENERO/2009	\$ 160.000
FEBRERO	\$ 160.000
MARZO	\$ 160.000
ABRIL	\$ 160.000
MAYO	\$ 160.000
JUNIO	\$ 160.000
JULIO	\$ 160.000
AGOSTO	\$ 160.000
SEPTIEMBRE	\$ 160.000
OCTUBRE	\$ 160.000
NOVIEMBRE	\$ 160.000
DICIEMBRE	\$ 160.000
TOTAL 2009	\$ 1.920.000
ENERO/2010	\$ 175.000
FEBRERO	\$ 175.000
MARZO	\$ 175.000
ABRIL	\$ 175.000
MAYO	\$ 175.000
JUNIO	\$ 175.000
JULIO	\$ 175.000
AGOSTO	\$ 175.000
SEPTIEMBRE	\$ 175.000
OCTUBRE	\$ 175.000
NOVIEMBRE	\$ 175.000
DICIEMBRE	\$ 175.000
TOTAL 2010	\$ 2.100.000
ENERO/2011	\$ 180.000
FEBRERO	\$ 180.000
MARZO	\$ 180.000
ABRIL	\$ 180.000
MAYO	\$ 180.000
JUNIO	\$ 180.000
JULIO	\$ 180.000
AGOSTO	\$ 180.000
SEPTIEMBRE	\$ 180.000
OCTUBRE	\$ 180.000
NOVIEMBRE	\$ 180.000
DICIEMBRE	\$ 180.000
TOTAL 2011	\$ 2.160.000
ENERO/2012	\$ 190.000
FEBRERO	\$ 190.000



MAYLEN M. VIANCHA BRICEÑO
Abogada- Esp. Derecho Penal y Criminalística,
Diplomado en Derecho Notarial y Registral
Administradora De Comercio Exterior- Univ. Jorge Tadeo Lozano

FEBRERO CUOTA EXTRA	\$ 100.000
MARZO	\$ 190.000
ABRIL	\$ 190.000
MAYO	\$ 190.000
JUNIO	\$ 190.000
JULIO	\$ 190.000
AGOSTO	\$ 190.000
SEPTIEMBRE	\$ 190.000
OCTUBRE	\$ 190.000
NOVIEMBRE	\$ 190.000
DICIEMBRE	\$ 190.000
TOTAL 2012	\$ 2.380.000

ENERO/2013	\$ 195.000
FEBRERO	\$ 195.000
MARZO	\$ 195.000
ABRIL	\$ 195.000
MAYO	\$ 195.000
JUNIO	\$ 195.000
JULIO	\$ 195.000
AGOSTO	\$ 195.000
SEPTIEMBRE	\$ 195.000
OCTUBRE	\$ 195.000
NOVIEMBRE	\$ 195.000
DICIEMBRE	\$ 195.000
TOTAL 2013	\$ 2.340.000

ENERO/2014	\$ 200.000
FEBRERO	\$ 200.000
MARZO	\$ 200.000
ABRIL	\$ 200.000
MAYO	\$ 200.000
JUNIO	\$ 200.000
JULIO	\$ 200.000
AGOSTO	\$ 200.000
SEPTIEMBRE	\$ 200.000
OCTUBRE	\$ 200.000
NOVIEMBRE	\$ 200.000
DICIEMBRE	\$ 200.000
TOTAL 2014	\$ 2.400.000

ENERO/2015	\$ 207.000
FEBRERO	\$ 207.000
MARZO	\$ 207.000
ABRIL	\$ 207.000
MAYO	\$ 207.000
JUNIO	\$ 207.000
JULIO	\$ 207.000
AGOSTO	\$ 207.000
SEPTIEMBRE	\$ 207.000
OCTUBRE	\$ 207.000
NOVIEMBRE	\$ 207.000
DICIEMBRE	\$ 207.000
TOTAL 2015	\$ 2.484.000

ENERO/2016	\$ 207.000
FEBRERO	\$ 207.000
MARZO	\$ 217.000



MAYLEN M. VIANCHA BRICEÑO
Abogada- Esp. Derecho Penal y Criminalística,
Diplomado en Derecho Notarial y Registral
Administradora De Comercio Exterior- Univ. Jorge Tadeo Lozano

ABRIL	\$ 217.000
MAYO	\$ 217.000
JUNIO	\$ 217.000
JULIO	\$ 217.000
AGOSTO	\$ 217.000
SEPTIEMBRE	\$ 217.000
OCTUBRE	\$ 217.000
NOVIEMBRE	\$ 217.000
DICIEMBRE	\$ 217.000
TOTAL 2016	\$ 2.584.000

ENERO/2017	\$ 217.000
FEBRERO	\$ 217.000
MARZO	\$ 227.000
ABRIL	\$ 227.000
MAYO	\$ 227.000
JUNIO	\$ 227.000
JULIO	\$ 227.000
AGOSTO	\$ 227.000
SEPTIEMBRE	\$ 227.000
OCTUBRE	\$ 227.000
NOVIEMBRE	\$ 227.000
DICIEMBRE	\$ 227.000
TOTAL 2017	\$ 2.704.000

ENERO/2018	\$ 227.000
FEBRERO	\$ 227.000
MARZO	\$ 240.000
ABRIL	\$ 240.000
MAYO	\$ 240.000
JUNIO	\$ 240.000
JULIO	\$ 240.000
AGOSTO	\$ 240.000
SEPTIEMBRE	\$ 240.000
OCTUBRE	\$ 240.000
NOVIEMBRE	\$ 240.000
DICIEMBRE	\$ 240.000
TOTAL 2018	\$ 2.854.000

ENERO/2019	\$ 240.000
FEBRERO	\$ 240.000
MARZO	\$ 250.000
ABRIL	\$ 250.000
MAYO	\$ 250.000
JUNIO	\$ 250.000
JULIO	\$ 250.000
AGOSTO	\$ 250.000
SEPTIEMBRE	\$ 250.000
OCTUBRE	\$ 250.000
NOVIEMBRE	\$ 250.000
DICIEMBRE	\$ 250.000
TOTAL 2019	\$ 2.980.000

ENERO/2020	\$ 250.000
FEBRERO	\$ 250.000
MARZO	\$ 250.000
ABRIL	\$ 250.000
MAYO	\$ 250.000

JUNIO	\$ 1.800.000 *
JUNIO	\$ 250.000
JULIO	\$ 250.000
AGOSTO	\$ 250.000
SEPTIEMBRE	\$ 250.000
OCTUBRE	\$ 250.000
NOVIEMBRE	\$ 250.000
DICIEMBRE	\$ 250.000
TOTAL 2020	\$ 4.800.000

ENERO/2021	\$ 250.000
FEBRERO	\$ 250.000
MARZO	\$ 250.000
ABRIL	\$ 250.000
MAYO	\$ 250.000
JUNIO	\$ 250.000
JULIO	\$ 250.000
AGOSTO	\$ 250.000
SEPTIEMBRE	\$ 250.000
OCTUBRE	\$ 250.000
NOVIEMBRE	\$ 250.000
DICIEMBRE	\$ 250.000
TOTAL 2021	\$ 3.000.000

ENERO/2022	\$ 250.000
FEBRERO/2022	\$ 250.000
MARZO/2022	\$ 270.000
ABRIL/2022	\$ 270.000
TOTAL 2022	\$ 1.040.000

TOTAL, ADMINISTRACION	\$ 45.626.000
I Mora al 05/04/2022	\$ 88.790.129
Gastos Procesales	\$ 1.800.000
Honorarios Abogado 05/04/2022	\$ 39.000.000

TOTAL, DEUDA ADMON+MORA+ HONORARIOS \$ 175.216.129

Esta Obligación se encuentra en Cobro Jurídico, y tiene corte hasta el 5 de Abril del 2022 el I por mora. Este estado de cuenta no constituye recibo o factura de pago legal, solo corresponde a la información del estado actual de la obligación. Los meses que se sigan causando se estarán aplicando mes a mes.

La presente obligación ya fue reconocida por la parte demandada la señora Carmen Rodríguez Bustillo, y de igual manera reconoce los meses que se causen.

Los pagos que se llegue a recibir de esta obligación deben ser a través de la suscrita apoderada para dar la aplicación correspondiente.

Atentamente,


MAYLEN M. VIANCHA BRICEÑO
ABOGADA

Por favor pangasen las manos en el corazón, todos somos creados por el mismo Dios y hermanos en la fe hacia Él, y demen la oportunidad que ahora necesito de ustedes, y deseando que ninguno pasen por estas difíciles situaciones que he vivido.

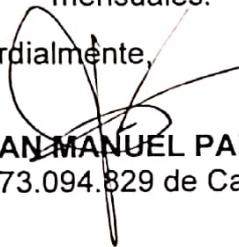
Al celebrar este acuerdo traería beneficios a ambas partes, pues yo saldría de esta penosa situación con ustedes y el Conjunto Residencial al recibir esta suma considerable de dinero, podría hacer mayores inversiones locativas, arreglos y embellecimiento del mismo, mejoras que se verían reflejadas en el conjunto, y en el bienestar de sus habitantes y trabajadores.

Una vez se celebre este acuerdo para PAGO TOTAL de la deuda con descuento de todos los intereses, se pagaría inmediatamente el valor acordado.

Anexo:

1. Copias de pagos las cuotas de administración.
2. Comunicados y oficios donde se han rebajado el 75%, el 100% de intereses en el conjunto.
3. Copia de oficio donde no se me permitió seguir abonando las cuotas mensuales.

Cordialmente,


JUAN MANUEL PADILLA CASTILLA
cc.73.094.829 de Cartagena.

Carlos Anayo Montes
cc 9113610

21 - 4 - 2022

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
Nit. 800.169.625-1
Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No. 0026

FECHA Y CIUDAD	Abril 4/2012	
RECIBIDO DE	JUAN MANUEL PADILLA	\$ 80.000
DIRECCION	28	
LA SUMA DE (en letras)		
POR CONCEPTO DE	Abril 2012	
CHEQUE No.		
BANCO		
SUCURSAL		
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO		
CORPORACION DE PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA		
C.C. o NIT.		

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
Nit. 800.169.625-1
Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No. 0125

FECHA Y CIUDAD	Ago 12/2011	
RECIBIDO DE	JUAN M PADILLA CALLE	\$ 700.000 =
DIRECCION	28	
LA SUMA DE (en letras)	(50%)	(50%) (50%)
POR CONCEPTO DE	Asociado 57.500 Propiedad 4.000 - póliza 20.000 - Deuda de 1999 \$ 562.500 int 56.000 Descuento int (77.908)	
CHEQUE No.		
BANCO		
SUCURSAL		
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO		
CORPORACION DE PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA		
C.C. o NIT.		

LITOGRAFICAS 664 1500
AV. VILLA DE LA POPA No. 148

C/9 sub- 16 Sep. 2002

Recibí del Señor Juan Manuel Padilla Castilla la suma de Tres Cientos Cuarenta y Dos Mil Pesos M. etc (\$ 342.000.00), por concepto del Pago de cuotas de Administración con la Copropiedad Con- junto Residencial Villas de la Popa, incluidos los honorarios de Abogado que constituye el 20% de esta suma, según convenio de pago suscrito el día 31 de julio de 2002.

Recibí
Juan Manuel Padilla
9.139.502 de P.R.M.E.

Di	Me	Año	Por \$	160000
22	10	2002		
bi de: <u>Juan Manuel</u>				
na de: <u>Padilla 16000</u>				
Cera <u>28</u>				
concepto de: <u>Gastos Comuna</u>				
de quien recibe: <u>Carlos Amigo</u>				

Corporación de Propietarios
Comparte Residencial Villas de la Popa
Eje de la Popa, Sector Camino Anillo Int. 22 32

RECIBO DE CAJA
No. 0321

FECHA Y CIUDAD: Oct 23 2002
RECIBIDO DE: Juan M. Padilla
DIRECCION: 28 \$ 160 000

LA SUMA DE (en letras):
POR CONCEPTO DE: Agosto y Septiembre 2002

CHEQUE No.
BANCO
SUCURSAL
EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO
C.C. o NIT

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
Nit. 800.169.625-1

Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No. 0456

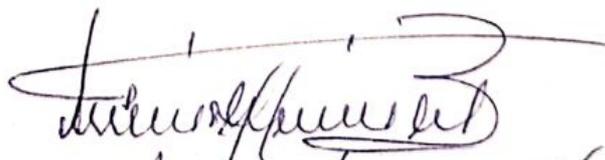
FECHA Y CIUDAD	Enero 14/2003	
RECIBIDO DE	Juan Manuel Padilla	\$ 240.000
DIRECCION	28	

LA SUMA DE (en letras)		
POR CONCEPTO DE	oct NOV Dic 02	
CHEQUE No.		
BANCO		
SUCURSAL		
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO		
C.C. & NIT.		

Ciudad Enero 16 de 2003

Recibí del Sr. Juan Manuel Padilla Castilla la suma de Quincecientos Trece Mil Pesos M/tes (\$513.000.00), para cancelar cuotas de Administración y honorarios de Abogado según convenio de pago de fecha 31 de Julio de 2002.

Recibí.


9.139.502 H/Spicé

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
NIT. 800.169.625-1
Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No. 0546

FECHA Y CIUDAD	MARZO 4 / 2003	
RECIBIDO DE	JUAN MANUEL PADILLA	\$ 80.000
DIRECCION	28	
LA SUMA DE (en letras)	Ochenta mil pesos	
POR CONCEPTO DE	ENERO / 03	
CHEQUE No.		
BANCO		
SUCURSAL		
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO		
CORPORACION DE PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA		
C.C. o NIT.		

Cartagena 20 de Marzo de 2003.

Recibí del Señor Juan Manuel Padilla
Castilla la suma de Ciento Cincuenta
Mil Pesos M/cte (\$150.000.00), para
abonar en la obligación contraída con el
Conjunto Residencial Villas de la Popa.

Recibí

9.139.502 de M/cte.

Sr: Sr. Manuel Paredes

Sus Abonos sea:

	Deuda	3.077.650	A Julio/02
Agosto 2/02	R/c 0210	\$ 400.000	-
Sep 17/02	R/c 0275	\$ 273.600	
Ene 20/03	R/c 0465	\$ 410.400	
MAYO 27/03	R/c 0579	\$ 120.000	3.077.650
		<u>1204.000</u>	<u>1204.000</u>

Saldo pendiente, 1.873.650 1.873.650
 por cobrar

Galle expensas:

FCS	80.000
Mar	80.000
Abril	80.000
MAYO	80.000
	<u>320.000</u>

Total 2.193.650 =

1876.650
 - 240
 1876.410

MAYO 23/03

Copia junio 15/05

Provisional

Juan Manuel Rodilla
Cma #28

Yovetta nul Rem

Se recibido Yovetta nul Rem p
cepto de aduacion del ces
junio ps

Res. J. J. J.

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa

Nit. 800.169.625-1

Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No.

1257

FECHA Y CIUDAD

Copia, Junio 16/05

RECIBIDO DE

Juan M. Rodilla

\$ 600.000

DIRECCION

Cma #28

LA SUMA DE (en letras)

Seiscientos nul Rem

POR CONCEPTO DE

Flujo a ces almor

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

ECTIVO

FIRMA Y SELLO

CORPORACION DE PROPIETARIOS
CONJUNTO RESIDENCIAL
VILLAS DE LA POPA

C.C. o NIT.

Cajera quito 15 ps

Provisional

\$90000

Juan Manuel Rodilla
Cma #28

Yocenta mil pes

Se recibió Yocenta mil pes por el
apto de aduación del mes de
junio ps

H. P. S. S. S.

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa

Nit. 800.169.625-1

Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No. 1257

FECHA Y CIUDAD

Cajera, Yocenta 16 ps

RECIBIDO DE

Juan M. Rodilla

\$ 600.000

DIRECCION

Cma #28

LA SUMA DE (en letras)

Seiscientos mil pes

POR CONCEPTO DE

Alcance a mes alcance

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

ECTIVO

FIRMA Y SELLO

CORPORACION DE PROPIETARIOS
CONJUNTO RESIDENCIAL
VILLAS DE LA POPA

H. P. S. S. S.
C.C. o NIT.

Corporación de Propietarios

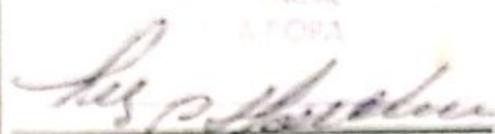
Conjunto Residencial Villas de la Pope
Nº. 600 160 625-1

Villas de la Pope, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA
No. 1327

FECHA Y CIUDAD	Lima, Diciembre 23/05	
RECIBIDO DE	Juan Manuel Rodolfo	\$ 600 000
DIRECCIÓN	Cerro de la Cruz	

LA SUMA DE (en miles)	Seiscientos mil para	
POR CONCEPTO DE	Abono a su cuenta	

CHEQUE No.		
BANCO		
SUCURSAL		
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO	PROPIETARIOS FONCIAL A FORA  C.C. o NIT.	

Corporación de Propietarios

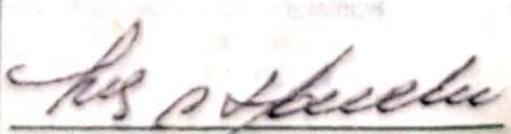
Conjunto Residencial Villas de la Pope
Nº. 600 160 625-1

Villas de la Pope, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA
No. 1385

FECHA Y CIUDAD	Lima, Febrero 1/06	
RECIBIDO DE	Juan Manuel Rodolfo	\$ 400 000
DIRECCIÓN	Cerro de la Cruz	

LA SUMA DE (en miles)	Cuatrocientos mil para	
POR CONCEPTO DE	Abono a su cuenta	

CHEQUE No.		
BANCO		
SUCURSAL		
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO	PROPIETARIOS FONCIAL A FORA  C.C. o NIT.	

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa

Nit. 800.169.625-1

Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No. **1327**

FECHA Y CIUDAD <i>Ciudad, Diciembre 23/05</i>	
RECIBIDO DE <i>Juan Manuel Rodilla</i>	\$600.000
DIRECCION <i>Cmo #28</i>	
LA SUMA DE (en letras) <i>Seiscientos mil pes</i>	
POR CONCEPTO DE <i>Alimo a su cuenta</i>	
CHEQUE No.	
BANCO	FIRMA Y SELLO CORPORACIÓN DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA <i>Juan Manuel Rodilla</i> C.C. o NIT.
SUCURSAL	
EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa

Nit. 800.169.625-1

Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No. **1385**

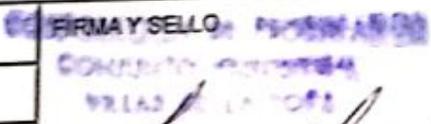
FECHA Y CIUDAD <i>Ciudad Febrero 1/06</i>	
RECIBIDO DE <i>Juan Manuel Rodilla</i>	\$400.000
DIRECCION <i>Cmo #28</i>	
LA SUMA DE (en letras) <i>cuatrocientos mil pes</i>	
POR CONCEPTO DE <i>Alimo a su cuenta</i>	
CHEQUE No.	
BANCO	FIRMA Y SELLO CORPORACIÓN DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA <i>Juan Manuel Rodilla</i> C.C. o NIT.
SUCURSAL	
EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
Nit. 800.169.625-1
Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No. 1731

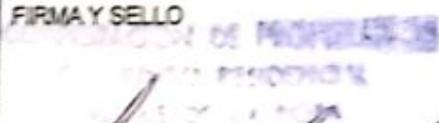
FECHA Y CIUDAD	Quia, junio 11/06	
RECIBIDO DE	Juan Manuel Rodilla	\$305.000-
DIRECCION	Cma #28	
LA SUMA DE (en letras)	Trescientos cinco mil por	
POR CONCEPTO DE	paga mensual junio/06 \$105.000	
	y abono a deuda \$200.000-	
CHEQUE No.		
BANCO		
CURSAL		
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO		
		<i>Juan Manuel Rodilla</i>
		C.C. o NIT.

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
Nit. 800.169.625-1
Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No. 1730

FECHA Y CIUDAD	Quia, julio 11/06	
RECIBIDO DE	Juan Manuel Rodilla	\$315.000
DIRECCION	Cma #28	
LA SUMA DE (en letras)	Trescientos Cince mil por	
POR CONCEPTO DE	paga mensual julio/06 \$115.000	
	y abono a deuda \$200.000	
CHEQUE No.		
BANCO		
CURSAL		
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO		
		<i>Juan Manuel Rodilla</i>
		C.C. o NIT.

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
NIT. 800.169.625-1
Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA
No. **1795**

FECHA Y CIUDAD		<i>Quia Agosto 14/06</i>	
RECIBIDO DE		<i>Juan Manuel Beduela</i>	
DIRECCION		<i>Cra # 28</i>	
LA SUMA DE (en letras)		<i>Treinta y cinco mil pes</i>	
POR CONCEPTO DE		<i>pago Adm. Agosto \$ 105.000, Arro</i>	
		<i>Noa convenio \$ 200.000 =</i>	
CHEQUE No.			
BANCO		FIRMA Y SELLO	
SUCURSAL		<i>[Firma]</i>	
EFECTIVO <input type="checkbox"/>		C.C. o NIT.	

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
NIT. 800.169.625-1
Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA
No. **1874**

FECHA Y CIUDAD		<i>Quia. Septiembre 30/06</i>	
RECIBIDO DE		<i>Juan Manuel Beduela</i>	
DIRECCION		<i>Cra # 28</i>	
LA SUMA DE (en letras)		<i>Treinta y tres mil pes</i>	
POR CONCEPTO DE		<i>Arro a convenio \$ 200.000</i>	
		<i>\$ 100.000 a vencer Sep/06</i>	
CHEQUE No.			
BANCO		FIRMA Y SELLO	
SUCURSAL		<i>[Firma]</i>	
EFECTIVO <input type="checkbox"/>		C.C. o NIT.	

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa

Nit. 800.169.625-1

Pie de la Popa, sector Camino Arriba No. 22-32

RECIBO DE CAJA

No.

2150

FECHA Y CIUDAD		<i>Jua. Nuevo 23/07</i>	
RECIBIDO DE		<i>Juan Manuel Rodolfo</i>	\$ 80 000.-
DIRECCIÓN		<i>Cra # 28</i>	
LA SUMA DE (en letras)		<i>Ochenta mil por</i>	
POR CONCEPTO DE		<i>Cancela Arrendamiento de</i>	
		<i>oculto a sus propietarios</i>	
CHEQUE No.			
BANCO		FIRMA Y SELLO CORPORACIÓN DE PROPIETARIOS <i>Juan Manuel Rodolfo</i> C.C. o NIT.	
SUCURSAL			
EFECTIVO <input type="checkbox"/>			

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO/SERVICIO



(92)00100500882862

DAVIVIENDA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

DECUEN NOMBRE: casa
 NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: 28
 VALOR: \$

No. CHEQUES: TOTAL \$

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 0564649998829
 EFECTIVO \$ 600.000.-

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

FECHA DE TRANSACCION (AAAA MM DD):
 DOCUMENTO No.:
 VALOR:

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$
 DOLARES \$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CREDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CREDITO SERVICIO DE CREDITOS

Nº PRODUCTO DESTINO \$

DAVIVIENDA
 CAJERO
 30 ABR. 2013
 \$ 600.000.-

EN QUEQUIEN REALIZA LA TRANSACCION a continuación el nombre del Beneficiario

DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION: C/gerencia
 TELEFONO:
 FECHA DE TRANSACCION (AAAA MM DD):
 Cedula de Identidad: Juan Manuel Padilla
 No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

- CLIENTE -

FECHA EN QUE REALIZA LA TRANSACCION
 Juan Manuel Padilla
 Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actualiza bajo la exclusiva responsabilidad de Fidecuenta Davivienda, Comisiones y Facturas por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

FORMATO DE TRANSACCIONES
CLASE DE PRODUCTO/SERVICIO



(92)00100500889248

DAVIVIENDA

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

DECUEN NOMBRE: casa
 NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE: 28
 VALOR: \$

No. CHEQUES: TOTAL \$

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 0564649998829
 EFECTIVO \$ 3'400.000.-

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

FECHA DE TRANSACCION (AAAA MM DD):
 DOCUMENTO No.:
 VALOR:

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

CARTERA EN PESOS \$
 DOLARES \$

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO FONDOS CREDITOS
 CUENTA CORRIENTE TARJETAS DE CREDITO SERVICIO DE CREDITOS

Nº PRODUCTO DESTINO \$

DAVIVIENDA
 CAJERO
 30 ABR 2013
 RECIBIDO CON PAGO

EN QUEQUIEN REALIZA LA TRANSACCION a continuación el nombre del Beneficiario

DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION: C/gerencia
 TELEFONO:
 FECHA DE TRANSACCION (AAAA MM DD):
 Cedula de Identidad: Juan Manuel Padilla
 No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

- CLIENTE -

FECHA EN QUE REALIZA LA TRANSACCION
 Juan Manuel Padilla
 Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda actualiza bajo la exclusiva responsabilidad de Fidecuenta Davivienda, Comisiones y Facturas por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
Nit. 800.169.625-1
Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No 22-32

RECIBO DE CAJA

NO. 6863

FECHA Y CIUDAD 03 de mayo 2013

RECIBIDO DE Juan Manuel Padilla

DIRECCIÓN Casa # 28 \$ 600.000

LA SUMA EN (en letras) Seiscientos mil pesos

POR CONCEPTO DE Abono a cuenta de pago

CHEQUE No

BANCO Davivienda 30 Abril 2013

SUCURSAL

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO

CONJUNTO RESIDENCIAL
VILLAS DE LA POPA
Ingrid Juan
C.C O NIT ADMINISTRACIÓN

INGENIOS IMPRESORES NIT. 73.169.746 - 8 - 664.5605

5

6

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
NIT. 800.169.625-1
Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No 22-32

RECIBO DE CAJA
NO. 6862

FECHA Y CIUDAD	03 de mayo 2013	\$ 3.400.000
RECIBIDO DE	Juan mawel Pachilla.	
DIRECCIÓN	Casa # 28	
LA SUMA EN (en letras)	Tres millones cuatrocientos mil Pesos.	
POR CONCEPTO DE	Cuota inicial de Abono a cuenta de pago	
CHEQUE No.		
BANCO	Danubio 30 Abril 2013	FIRMA Y SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA Ingrid Pachilla ADMINISTRACIÓN C.C.O NIT
SUCURSAL		
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	

INGENIOS IMPRESORES NIT. 73.169.748 - 8 - 664 5605

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
Nit. 800.169.625-1
Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No 22-32

RECIBO DE CAJA
NO. 7066

4

FECHA Y CUIDAD	17 de Julio 2013	
RECIBIDO DE	Juan Manuel Padilla.	\$ 1.000.000
DIRECCIÓN	Casa #28	
LA SUMA EN (en letras)	Un millon de pesos.	
POR CONCEPTO DE	Pago a administracion 2º cuota del convenio	
CHEQUE No.		
BANCO	Devivienda 13 Julio 2013	
SUCURSAL		
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	
FIRMA Y SELLO		
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA Ingrid Juan C.C. CONT. ADMINISTRACION		

IMPRESOS IMPRESOS NIT. 73.183.746 - P. - 664 5815

Corporación de Propietarios

Conjunto Residencial Villas de la Popa
Nit. 800.169.625-1

Pie de la Popa, Sector Camino Arriba No 22-32

RECIBO DE CAJA

NO. 7864

FECHA Y CIUDAD	Clyano, 28/07/14	
RECIBIDO DE	Juan Manuel Padilla	\$ 400,000
DIRECCIÓN	Casa 28	
LA SUMA EN (en letras)	Cuatrocientos mil pesos	
POR CONCEPTO DE	Pago suero y febrero 14	
	Acuerdo de pago	
CHEQUE No.		
BANCO	Colombia 28/07/14	
SUCURSAL		
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	
	FIRMA Y SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE LA POPA C.C O NIT	

INGENIOS IMPRESORES NIT. 73.169.746 - 8 - 684 5605